



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

YERBA BUENA,

26 DIC 2018

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Publicado en Boletín
Municipal
Edición N° 78/19

DECRETO **N° 1073**

VISTO: El Proyecto de Ordenanza N° 2.184, sancionado por el Honorable Concejo Deliberante de esta ciudad en Sesión Especial de fecha 05/12/18, el que es notificado a este Departamento Ejecutivo Municipal el 12/12/18 mediante Expte. N° 17.298-M17(I)-H-18; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se acepta la donación de las fracciones de terreno que se detallan en dicho Proyecto, efectuada por el Sr. Alejandro José Paz, en representación del "Fideicomiso Yerba Buena Norte", Padrón N° 4.679.166, Matrícula N° T-18.741, para ser destinadas a aperturas de calles públicas y para espacios verdes y, asimismo, se faculta al Sr. Intendente Municipal a suscribir la documentación necesaria con el propósito de perfeccionar tales donaciones;

Que, sometido el referido Proyecto de Ordenanza a análisis de la Dirección de Catastro y Edificación, el Sr. Director de Catastro y Edificación a fs. 5 vta. expresa: "...por tratarse de una Donación de interés público que beneficia al Municipio de Yerba Buena, mejorando la trama urbana en ese sector considero que la misma debe ser promulgada.";

Que a fs. 6 la Dirección de Asuntos Jurídicos dictamina que: "En esta instancia, habiéndose expedido el órgano técnico competente y a fin de agotar una adecuada técnica legislativa, entendemos que la promulgación de la Ordenanza 2.184 encuadra en lo dispuesto por el Art. 47 inc. 1 de la Ley 5529.";

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Obras Públicas y Planeamiento Urbano a fs. 7 (pie) dispone la emisión del acto administrativo correspondiente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: PROMULGASE la Ordenanza Municipal N° 2.184, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de esta ciudad en Sesión Especial de fecha 05/12/18, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: REMITASE fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Concejo Deliberante de Yerba Buena, para su conocimiento y demás efectos que correspondan.-

ARTICULO TERCERO: COMUNIQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.-



Ing. JOSE LUIS FERRONI
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS
Y PLANEAMIENTO URBANO
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA